



Resolución Ministerial

Nº 275-2015-MC

Lima, 24 AGO. 2015

Visto, la Carta s/n de fecha 05 de agosto de 2015, de la Presidencia del Parlamento Andino; el Memorándum N° 518-2015-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 05 de agosto de 2015, la Presidencia del Parlamento Andino invita a participar a la Ministra de Cultura o a quien ésta designe, a participar en la Sesión de Instalación de la Sesión Plenaria del Parlamento Andino, en la cual se tratará sobre la propuesta de un marco normativo para la protección del Patrimonio Cultural; el mismo que redundará en beneficio de nuestros países;

Que, mediante Memorándum N° 518-2015-VMPCIC/MC de fecha 20 de agosto de 2015, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales hace de conocimiento la designación de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, como representante del Ministerio de Cultura ante la Sesión Plenaria del Parlamento Andino, a realizarse los días 25 y 26 del presente año, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, en ese sentido se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, del 24 al 26 de agosto de 2015, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, el presente viaje no generará gastos para el Estado;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, del 24 al 26 de agosto de 2015, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura